



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	026
Proceso	Verbal sumario – cancelación, reposición y reivindicación de títulos valores
Demandante	Rodrigo Corrales Montoya
Demandado	Banco Agrario de Colombia S.A.
Radicado	05756 40 89 001 2022 00395 00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma debe ser inadmitida a fin de que la parte actora la adecúe en los siguientes términos:

1. Comoquiera que se afirma que los títulos constituidos como depósitos de arrendamiento tuvieron su origen en las consignaciones efectuadas por el señor Baltazar Iván Sánchez Henao, deberá la parte actora informar si este fue requerido para la entrega de los títulos originales o fue quien los extravió.
2. Conforme lo estipulado en el artículo 82, numerales 4 y 5 del C. G. del P., deberá adecuar las pretensiones de la demandante, teniendo en cuenta que de la narración fáctica se infiere que lo pretendido es la reposición de los títulos, es decir, que se expidan de nuevo por parte del Banco Agrario de Colombia S.A.

Para cumplir con los requerimientos del Despacho, la parte actora cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de cancelación, reposición y reivindicación de títulos valores promovida por el señor Rodrigo Corrales Montoya, en contra del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. Santiago Villada Loaiza, portador de la T.P. N° 317.531 del C.S.J. para actuar en representación de la parte actora, conforme el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

Calle 9 # 7-31, Antioquia.

Teléfono 8691812 – j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 004 fijado el día 23 del mes de enero del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario